


5503 972 20



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

Decreto No. **0556** a 
09 SEP 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y constitucionales, y

CONSIDERANDO

Primero. Que se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407, grado 16, bajo la Secretaría de Educación.

Segundo. Que dicha vacancia se da a partir del día 01 de febrero de 2022 fecha en la que le aceptan la renuncia a la Sra. MCNISH MENDOZA MESSALINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37925534.

Tercero. Que la señora PATRICIA PILAR POLO MONTALVO identificada con cedula de ciudadanía No. 45424006 ocupó en provisionalidad el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 12 hasta el 02 de febrero de 2022.

Cuarto. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso y estableció las reglas del proceso de selección de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Quinto. Que mediante Convocatoria No. 1110 de 2019- TERRITORIAL 2019 la entidad adelanto el respectivo concurso.

Sexto. Que de conformidad con la RESOLUCION N° 6313 del 10 de noviembre de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer entre otros, ocho (8) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 67328 cargo que se encontraba ocupando la señora PATRICIA PILAR POLO MONTALVO.

Séptimo. Que el Señor ONEYS HERRERA MARTINEZ ganó el concurso para ocupar dicho cargo.

Octavo. Que mediante el Decreto No. 0637 del 09 de diciembre de 2021 se nombró al Sr. ONEYS HERRERA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 45482408 para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 12 por haber ocupado el octavo puesto en la lista de elegibles del concurso de méritos realizado.

Noveno. Que en el Acto Administrativo No. 0637 del 09 de diciembre de 2021 se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora PATRICIA PILAR POLO MONTALVO.

Decimo. Que ante el Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Islas la Sra. PATRICIA PILAR POLO MONTALVO interpuso acción de tutela solicitando la protección del derecho fundamental al mínimo vital aduciendo además que ostentaba la calidad de prepensionada.

Décimo Primero. Que el Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Islas en Sentencia No. 88001-4003-001-2022-00084-01 de fecha 28 de junio de 2022 determinó tutelar el derecho invocado por la señora POLO MONTALVO ordenando a la administración un término para cumplir la decisión tomada por ese despacho judicial.

Décimo Segundo. Que en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Islas y existiendo vacante en el cargo de Auxiliar Administrativo grado 16, cargo de mayor grado en condiciones económicas a las que ostentaba la Sra. PATRICIA PILAR POLO MONTALVO, se procederá a nombrarla.

Décimo Tercero. Que el nombramiento en provisionalidad que se hace a la señora PATRICIA PILAR POLO MONTALVO tendrá vigencia hasta que adquiera la calidad de pensionada reconocida por la entidad respectiva.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

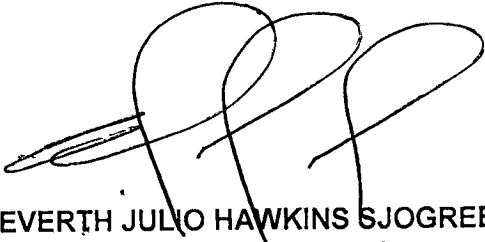
ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **PATRICIA PILAR POLO MONTALVO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45424006, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con clasificación Código 407 Grado 16, bajo la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en la planta global del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en consideración a lo expuesto en la parte motiva y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Municipal de San Andrés Islas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **09 SEP 2022**

EL GOBERNADOR,



EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

Proyecto: Nicole Cuellar y Oficina de TH
Revisó: Oficina Asesora Jurídica